



Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022

Señor(a),

**Representante Centros de Enseñanza Automovilística**

Colombia

**ASUNTO: Comunicado de solicitud de actualización Clientes con procesos finalizados - Centros de Enseñanza Automovilística**

Respetado señor, reciba un cordial saludo de parte de ICONTEC.

Sea esta la oportunidad para enviarle un cordial saludo a usted y a su equipo de trabajo. Como es de su conocimiento el Ministerio de Transporte estableció mediante la Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022 que los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) deben actualizar los contenidos curriculares de los cursos de formación de conductores e instructores e informar a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada en educación de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, el ajuste realizado en los contenidos curriculares, en un periodo de transición de máximo 4 meses contados a partir de su publicación en el diario oficial (N°51962 de Febrero 28 de 2022), es decir hasta el **28 de junio de 2022**.

**De acuerdo con lo anterior, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán asegurar que a la fecha dan cumplimiento a las diferentes disposiciones indicadas en la Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022.** En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes disposiciones del Ministerio de Transporte, agradecemos hacernos llegar en la mayor brevedad las evidencias que permitan soportar el cumplimiento de los requisitos indicados en la Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022.

MIEMBRO DE



Canales de atención al cliente:  
Tel: #426 / 01 8000 94 9000  
cliente@icontec.org  
[www.icontec.org](http://www.icontec.org)



De igual forma, queremos darles a conocer que en respuesta a las exigencias de la Resolución 20223040009425, ICONTEC ha establecido un plan de transición para lograr la actualización de su alcance de acreditación y posterior actualización de los certificados emitidos para los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), por lo cual una vez ICONTEC cuente con la acreditación bajo la resolución 20223040009425 del 14 febrero de 2022 procederá mediante evaluación extraordinaria con la actualización o suspensión de los certificados otorgados en el marco de la 3245 del 21 de julio de 2009, Decreto 1079 de 2015 y Resolución 20203040011355 de 2020 para los CEA, en la medida en la que haya evidenciado o no el cumplimiento de la Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022.

No siendo otro el motivo de la presente hacemos propicia la oportunidad para manifestar nuestra permanente disposición de colaboración y servicio, con el objetivo de procurar una buena relación con nuestros demandantes de servicio y a su vez cumplir con los requisitos que establece el reglamento técnico para este tema.

Cordialmente,

**Francisco Jose Alvarez Restrepo**

Gerente Inspección **ICONTEC**

Elaboró: Andrea Olaciregui - Profesional de inspección UT



Canales de atención al cliente:  
Tel: #426 / 01 8000 94 9000  
cliente@icontec.org  
[www.icontec.org](http://www.icontec.org)